

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 234** *INOXFER ENGINYERIA I SERVEIS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TEYCO COMERCIAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad INOXFER ENGINYERIA I SERVEIS, S.L. celebrada con carácter universal el 8 de enero de 2016, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de TEYCO COMERCIAL, S.L. por parte de INOXFER ENGINYERIA I SERVEIS, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 4 de enero de 2016 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2015 y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2016.

No se producirá como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 11 de enero de 2016.- Por Inoxfer Enginyeria i Serveis, S.L., Carmen Cervera Ripoll. Administradora Única. Por Teyco Comercial, S.L.U. Jordi Casanovas Baiges. Administrador Solidario.

ID: A160001124-1